50662
Francisco
10.10.97
12:15
Archivo

Señor Doctor
Ignacio Vidal M.,
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS,
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente se dignará encontrar la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía INDUSTRIAS UNITECHINC CIA. LTDA, para los fines de ley consiguientes.

Dicha escritura esta otorgada en la notaria Vigésima Octava del cantón Quito, el 4 de julio de 1997 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el 7 de agosto del año en curso.

Atentamente,

Rodrigo Maldonado H.
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAS UNITECHINC CIA. LTDA.

Exp.- 50662

SECTOR CARCELEN
CALLE QUINTA LOTE # 2
TEL 223-800

Superintendencia de Compañías
- 8 OCT. 1997
Documentación y Archivo

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: EL SENOR

MEDARDO ANGEL SILVA JARAMILLO

A FAVOR: DEL SENOR

JULIO AMILCAR ACOSTA MALDONADO

CUANTIA: S/. 2.000.00

DI 3 COPIAS

NR

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, COMPARECEN EL SENOR RODRIGO MALDONADO HIDROVO, MEDIANTE PODER ESPECIAL QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE, EN REPRESENTACION DE LOS CONYUGES SENOR MEDARDO ANGEL SILVA JARAMILLO Y SU CONYUGE SENORA MARGARITA DE LA ROSA CARRERA DE SILVA; Y EL SENOR JULIO AMILCAR ACOSTA MALDONADO, LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTEROS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, Y ME PIDEN ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE MINUTA QUE HOY ME PRESENTAN Y DICE COMO SIGUE: SENOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA CESION DE PARTICIPACIONES DE

LA COMPANIA " INDUSTRIAS UNITECHINC CIA. LTDA. ", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTA ESCRITURA, POR UNA PARTE EL SENOR MEDARDO ANGEL SILVA JARAMILLO Y LA SEMORA MARGARITA DE LA ROSA CARRERA DE SILVA, QUIENES ESTAN REPRESENTADO POR EL SENOR RODRIGO MALDONADO HIDROVO, MEDIANTE PODER ESPECIAL QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE, QUIEN SE DENOMINARA CEDENTE, Y POR OTRA PARTE, EL SENOR JULIO AMILCAR ACOSTA MALDONADO, A QUIEN SE DENOMINARA CESIONARIO. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTEROS, DOMICILIADO EN QUITO PLENAMENTE CAPACES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) LA COMPANIA " INDUSTRIAS UNITECHINC CIA. LTDA. ", SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, EL VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRADOR MERCANTIL EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- TERCERA: LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS REALIZADA EL CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LA MISMA QUE TUVO EL CARACTER UNIVERSAL, EN FORMA UNANIME LOS SOCIOS RESOLVIERON AUTORIZAR AL SENOR MEDARDO ANGEL SILVA JARAMILLO, PARA QUE TRANSFIERA SUS DOS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA A FAVOR DEL SENOR JULIO AMILCAR ACOSTA MALDONADO.- CUARTA: CESION

DE PARTICIPACIONES.- CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS; EL SOCIO MEDARDO ANGEL SILVA JARAMILLO, Y LA SEÑORA MARGARITA DE LA ROSA CARRERA DE SILVA, POR INTERMEDIO DE SU MANDATARIO EL SENOR RODRIGO MALDONADO HIDROVO, DEBIDAMENTE FACULTADO, TRANSFIERE SUS DOS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, A FAVOR DEL SENOR JULIO AMILCAR ACOSTA MALDONADO, CON TODOS SUS DERECHOS QUE DE ELLAS DE DERVIVAN, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE RESERVA PARA SI NINGUN DERECHO PRESENTE NI FUTURO EN LA COMPANIA. QUINTA: PRECIO DE LAS TRANSFERENCIAS.- EL PRECIO DE LAS TRANSFERENCIAS ES AL VALOR NOMINAL, QUE EL SENOR MEDARDO ANGEL SILVA JARAMILLO, DECLARA HABER RECIBIDO LA CANTIDAD DE DOS MIL SUCRES EN DINERO EN EFECTIVO. EL CEDENTE DEJA CONSTANCIA QUE NO TIENE QUE EFECTUAR NINGUN RECLAMO. DE IGUAL MANERA EL CESIONARIO DEJA CONSTANCIA QUE RECIBEN LAS PARTICIPACIONES EN LOS TERMINOS ANTES INDICADOS A SU ENTERA SATISFACCION, IGUALMENTE INDICA QUE NO TIENE QUE EFECTUAR RECLAMO ALGUNO.- USTED SENOR NOTARIO SE DIGNARA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LAS ESCRITURAS.- FIRMADO) DOCTOR EDUARDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ.- ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEIDA QUE HA SIDO

INTEGRAMENTE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES ESTOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SR. RODRIGO MALDONADO HIDROVO
C.C. 170057474-0

SR. JULIO ANIBAL ACOSTA MALDONADO
C.C. 170210586

FIRMADO) EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.- DOCUMENTOS HABILITANTES: ----------

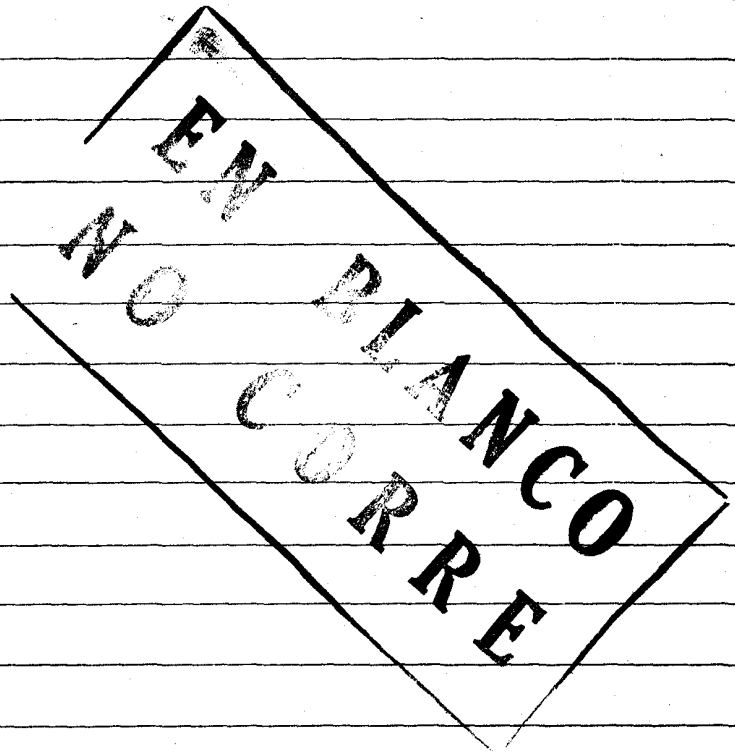

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN: LOS SENORES

MEDARDO ANGEL SILVA JARAMILLO

Y SENORA MARGARITA

DE LA ROSA CARRERA DE SILVA

A FAVOR: DEL SENOR

RODRIGO MALDONADO HIDROVO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

NR

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MARTES VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON, COMPARECEN: LOS SENORES MEDARDO ANGEL SILVA JARAMILLO Y LA SENORA MARGARITA DE LA ROSA CARRERA SALAZAR DE SILVA. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, Y ME PIDEN ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE MINUTA QUE HOY ME PRESENTAN Y DICE COMO SIGUE: SENOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA EN LA CUAL CONSTE UN PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE BAJO LAS

SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, EL SENOR MEDARDO ANGEL SILVA JARAMILLO Y SU CONYUGE SENORA MARGARITA DE LA ROSA CARRERA SALAZAR DE SILVA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA EL VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, SE CONSTITUYO LA COMPANIA " INDUSTRIAS UNITECHINC CIA. LTDA.". DICHA ESCRITURA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CONSTITUCION EL SENOR MEDARDO ANGEL SILVA JARAMILLO SUSCRIBIO DOS PARTICIPACIONES DE MIL SUCRES CADA UNA.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL: CON EL ANTECEDENTE INDICADO, POR NUESTROS PROPIOS DERECHOS, Y LOS QUE MANTENEMOS EN LA SOCIEDAD CONYUGAL, CONFERIMOS UN PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL SENOR RODRIGO MALDONADO HIDROVO; A FIN DE QUE NOS REPRESENTE EN LAS JUNTAS GENERALES DE LA COMPANIA, ASI COMO TAMBIEN EJERZA TODOS LOS DERECHOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE COMPANIAS A LOS SOCIOS DE LAS COMPANIAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. NUESTRO MANDATARIO ESTA FACULTADO PARA TRANSFERIR NUESTRAS PARTICIPACIONES A LA PERSONA QUE ESTIME DEL CASO;

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

ADEMAS ESTA FACULTADO PARA RECIBIR EL DINERO PRODUCTO DE LA TRANSFERENCIA Y DISPONER COMO BIEN TUVIERE. NUESTRO MANDATARIO PUEDE DELEGAR O TRANSFERIR ESTE PODER A LA PERSONA QUE CREA PERTINENTE. NUESTRO MANDATARIO TIENE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS CUARENTA Y OCHO Y CINCUENTA Y UNO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. LA CUANTIA POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA.- FIRMADO) DOCTOR EDUARDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ.- ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO.- Y, LEIDA QUE HA SIDO INTEGRAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES ESTOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SR. NEPARDO ANGEL SILVA JARAMILLO
C.C. 110008835-8
C.V. 310220

SRA. MARGARITA DE LA ROSA CARRERA SALAZAR DE SILVA
C.C. 17-0311735-6
C.V. 063-147

FIRMADO) EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.-

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

REVISADA LA MATRIZ DEL PRESENTE PODER, NO CONSTA NINGUNA RAZON DE HABER SIDO REVOCADO EL MISMO, HASTA LA PRESENTE FECHA. QUITO, A CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

LA COMPAÑIA " INDUSTRIAS UNITECHINC CIA. LTDA. "

En la ciudad de Quito. cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete, siendo las once horas, en el inmueble ubicado en la Avenida 18 de septiembre 413 y Amazonas, oficina 603, sexto piso, se reunen los socios: señora Margarita Acosta Maldonado de Blaschke, propietaria de 1.838 participaciones; Rodrigo Maldonado Hidrovo, propietario de 160 participaciones y el señor Medardo Angel Silva Jaramillo, propietario de 2 participaciones, de un mil sucres cada una, quien esta representado por el señor Juan Carlos Dominguez Falquez mediante carta poder que se agrega al expediente del acta.

Preside la sesion la señora Margarita Acosta Maldonado de Blaschke, y actua como secretario el señor Rodrigo Maldonado Hidrobo, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente.

El Presidente solicita al secretario, que constate el quorum asistente. El secretario informa que está presente la totalidad del capital social de la compañia.

El presidente les propone a los socios, reunirse en junta general universal, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 280 de la Ley de Compañias, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

1.- Autorizar a los socios para que transfieran sus participaciones

2.- Conocimiento y resolucion del proyecto de minuta de transferencia de participaciones.

3.- Autorizacion al Cedente y Cesionario, para que firmen la escritura publica de Cesion de Participaciones.

Los socios resuelven por unanimidad reunirse en junta general Universal para tratar los puntos antes indicados.

Con respecto al primer punto, los socios resuelven por unanimidad, autorizar al socio señor Medardo Angel Silva Jaramillo, para que transfiera 2 participaciones, de un mil sucres de valor cada una a favor del señor Julio Amilcar Acosta Maldonado. Los socios dejan constancia que renuncian al derecho de preferencia a fin de que la transferencia se haga en los terminos antes indicados.

Con respecto al segundo punto del orden del dia el secretario da lectura del proyecto de minuta de la Cesion de Participaciones, la misma que es aprobada en forma unanime por todos los socios.

Con respecto al tercer punto del orden del dia los socios resuelven por unanimidad autorizar al cedente y cesionario para que suscriban las escrituras publicas de Cesión de Participaciones. Ademas autorizan al cesionario para que realice los tramites administrativos y legales para perfeccionar la mencionada transferencia de participaciones.

Al haberse agotado los puntos del orden del dia, el presidente dispone un receso para la redaccion del acta. Se reinstala la sesion, el secretario da lectura de la presente acta, la misma es aprobada en forma unanime. Se levanta la sesión siendo las doce y treinta horas. Para constancia y fé de lo acordado, firman el Presidente y Secretario que certifica, en unidad de acto con los otros socios.

Margarita Acosta de Blaschke
PRESIDENTE

Rodrigo Maldonado H.
SECRETARIO

Por Medardo Angel Silva Jaramillo
Juan Carlos Dominguez Falquez

EN BLANCO
NO CORRE

NOTARIA V
Dr Jaime An
QUITO

C E R T I F I C A D O

Yo, Rodrigo Maldona Hidrobo., Gerente General de la Compañia " INDUSTRIAS UNITECHINC CIA. LTDA. ", y como tal representante legal de la sociedad, certifico que la junta general de socios realizada el 4 de Julio de 1.997, la misma que conto con la asistencia de todo el capital suscrito y pagado, los socios se declararon en Junta General Universal y resolvieron en forma unanime autorizar a los socio Medardo Angel Silva Jaramillo, para que transfiere sus DOS participaciones de un mil sucres cada una, a favor del señor Julio Amilcar Acosta Maldonado

De esta forma cumplo con dispuesto en el articulo 115 de la Ley de Compañias.

Rodrigo Maldonado Hidrobo
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAS UNITECHINC CIA. LTDA.

SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA T E R C E R A - COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON.- Con esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA "INDUSTRIAS UNITECHINC CIA. LTDA.. celebrada en esta Notaría de fecha 26 de agosto de 1991: de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. que otorga SR. MEDARDO ANGEL SILVA. a favor de SR. JULIO AMILCAR ACOSTA MALDONADO. celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo Doctor Jaime Andrés Acosta. de fecha 04 de julio de 1997.- Quito a. veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y siete.-

DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 23, del REGISTRO MERCANTIL de ocho de enero de mil novecientos noventa y uno a fs 38, tomo 123, correspondiente a la constitución de la Compañia INDUSTRIAS UNITECHNIC COMPAÑIA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a siete de agosto de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
-QUITO-

G.R.